

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección de Nuevas Creaciones

E. S. D.

Ref: EXPEDIENTE No. NC2016/0005817

Solicitud de Patente a nombre de

SPECTRUM BRANDS, INC.

Me refiero al Oficio No. 4491 notificado en el asunto de la referencia, que me permito responder así:

Con el fin de superar las objeciones realizadas por el Examinador en el Oficio 4491, se adjunta un capítulo reivindicatorio modificado que no aumenta el alcance inicialmente reivindicado por la solicitud original. Las correcciones a las reivindicaciones están completamente sustentadas por la solicitud y, en consecuencia, no se extienden más allá de la misma, como se puede observar en el siguiente cuadro:

Se solicita amablemente al Examinador considerar que el presente capítulo reivindicatorio modificado que está compuesto por **21** reivindicaciones para su estudio.

Las modificaciones que han sido realizadas son las siguientes:

- a. La nueva reivindicación 1 nombra una parrilla porosa que cubre la abertura del fondo, entre el elemento calefactor y el fondo, adicionalmente nombra un interruptor que controla la cantidad de potencia. (esto está expuesto en los numerales d y e)
- b. En la anterior reivindicación 2 se nombra la rejilla de la cual se habla en la actual reivindicación 1.
- c. La anterior reivindicación 3, es la actual reivindicación 2.
- d. La anterior reivindicación 4, es la actual reivindicación 3.
- e. La anterior reivindicación 5, es la actual reivindicación 4.

- f. La anterior reivindicación 6, es la actual reivindicación 5.
 - g. La nueva reivindicación 6 adjunta, es la anterior reivindicación 7.
 - h. La nueva reivindicación 7, es la anterior reivindicación 8.
 - i. La nueva reivindicación 8, es la anterior reivindicación 9.
 - j. La nueva reivindicación 9, es la anterior reivindicación 10.
 - k. La nueva reivindicación 10, es la anterior reivindicación 13.
 - l. La nueva reivindicación 11, corresponde a la anterior reivindicación 15.
 - m. La nueva reivindicación 12, corresponde a la anterior reivindicación 16.
 - n. La nueva reivindicación 13, corresponde a la anterior reivindicación 17.
 - o. La nueva reivindicación 14, incluye un sujetador asegurable al fondo de la carcasa.
 - p. Se incluyó una nueva reivindicación 15, que menciona un tornillo de mariposa de forma roscada.
 - q. La nueva reivindicación 16, es la anterior reivindicación 18.
 - r. La nueva reivindicación 17, es la anterior reivindicación 19.
 - s. La nueva reivindicación 18, es la anterior reivindicación 20.
 - t. La nueva reivindicación 19, es la anterior reivindicación 21.
 - u. La nueva reivindicación 20, es la anterior reivindicación 22.
 - v. La nueva reivindicación 21, es la anterior reivindicación 23.
- Ahora son 21 reivindicaciones, se suprimieron las demás.

De la solicitud de patente

Título

El examinador menciona: «El título es confuso ya que habla de “métodos” sin embargo no se dice para qué son dichos “métodos”, se sugiere corregir y aclarar.»

Frente a esta objeción se pone de presente el siguiente título modificado:

“Calentador Para Reproducir Un Ambiente Solar Agradable”

En vista de lo anterior, la objeción referente al título debe tenerse por superada.

Objeciones frente a las Reivindicaciones (Art 30 D486, Art 22 PCT)

El Examinador objeta la reivindicación 30 puesto que contiene el término “por lo menos”, considerando que es impreciso y sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.

Se informa a ese Despacho, que tal reivindicación ha sido eliminada del capítulo reivindicatorio.

El Examinador sostiene que: «las expresiones: “para fijar selectivamente el calentador (30) a un terrario (22) (sic); definen un resultado a alcanzar y no definen al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado y sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.»

En la reivindicación actual se mantiene la idea principal de dicha expresión, pues consideramos que está plenamente dirigido al calentador (30) y terrario (20) de la presente invención, y no a calentadores y terrarios genéricos. Ahora bien, dicha expresión indica que el conjunto de fijación está relacionado a las partes (30) y (20) y se incluye para mayor claridad de la función que tienen las partes, en este sentido se considera que es una característica funcional que acompañada de las características estructurales da la mayor claridad a la invención y no es un resultado de la misma.

Así mismo el Examinador menciona que: «Las expresiones: “que asegura selectivamente el calentador (30) a un terrario (22)”, de la reivindicación 1 ; “que permite la fijación”, de las reivindicaciones 16, 18, 24, 30 y 31; “que se puede asegurar”, de las reivindicaciones 17 y 25; “para liberar el soporte”, de la reivindicación 19; el conjunto de fijación (110)”, de la reivindicación 24; “que controla la cantidad de energía eléctrica suministrada al elemento calefactor (34)”, de las reivindicaciones 14 y 28; “orientado a la transmisión de calor de radiación a través de la abertura (40) en el fondo (36)”, de las reivindicaciones 1 y 28; “posicionado para proporcionar”, “que brinda acceso al habitáculo”, de la reivindicación 50; el Examinador considera que corresponden a características funcionales, las cuales aunque explican la relación que hay entre diversas características estructurales y pueden estar incluidas en las reivindicaciones, no definen la invención; de tal manera no se tienen en cuenta para el estudio de

Patentabilidad»

Agradecemos la observación del Examinador, sin embargo, mi representada considera que tales expresiones son útiles para la comprensión de la invención y están acompañadas de sus respectivas características estructurales que las definen.

También menciona el Oficio 4491: «Las expresiones: “que se puede asegurar selectivamente”, de la reivindicación 16; “con posibilidad de desmontarlo, al terrario (22)”, de la reivindicación 50; “para fijar selectivamente”, de la reivindicación 29; el Examinador considera que corresponden a una ventaja técnica, la cual, aunque explica la relación que hay entre diversas características estructurales y puede estar incluida en las reivindicaciones, no define la invención; de tal manera no se tiene en cuenta para el estudio de patentabilidad. »

Por favor note que las reivindicaciones 29 y 50 han sido eliminadas. La expresión restante se mantiene el capítulo reivindicatorio pues se considera que ayuda a comprender la invención.

Igualmente, el Examinador considera que la reivindicación 49 y el término “utilizable”, de la reivindicación 24; indica el uso que puede darse al producto reivindicado, el cual no es una característica técnica que defina a la invención. Se sugiere eliminarlo.

Por favor note que las reivindicaciones 24 y 49 han sido eliminadas.

En vista de que las objeciones formuladas han sido atendidas una a una y que se han enmendado las faltas a la claridad en el capítulo modificado que adjunto al presente memorial, el nuevo juego de reivindicaciones es ahora claro, conciso y se encuentra enteramente sustentado en la descripción tal como establece el Art. 30 de la Decisión 486 de la CAN.

Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

En cuanto a las reivindicaciones originales 24, 36, 38, 39, 49, 50 objetadas por

falta de novedad, se informa a ese Despacho que fueron canceladas en el presente capítulo reivindicatorio.

Por tal razón, considero que la objeción por novedad debe tenerse por superada.

Nivel Inventivo (Art. 18 D486)

Reivindicación 1

El Examinador considera que la reivindicación 1 carece de nivel inventivo en vista de las enseñanzas de los documentos US20140001171A1 y US5272316A, los cuales se refieren a aparatos de calefacción para terrarios de reptiles, con la diferencia que en el fondo tiene una abertura en comunicación con el interior y que la altura de la carcasa desde el fondo al techo no es mayor de 3 pulgadas.

Según el Examinador: «Sin embargo, hacer que el fondo tenga una abertura en comunicación con el interior y que la altura de la carcasa desde el fondo al techo no es mayor que 3 pulgadas (7,62 cm) para separar el calentador del interior y hacer el calentador más pequeño, más diferenciado, y más atractivo, con una carcasa que tiene una menor conductividad térmica que en el estado de la técnica, ya está divulgada en el documento D2 que se refiere a: un miembro de base preferiblemente tiene orificio (s) de tamaño de tornillo que se pueden usar, si se desea, para unirlo al piso inferior, o a una cubierta en la superficie superior (Columna 3, Líneas 42 a 52). También según el conocimiento del técnico medio es posible hacer terrarios con botellas de 22 mm³.

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia incluiría un miembro de base preferiblemente tiene orificio (s) de tamaño de tornillo que se pueden usar, si se desea, para unirlo al piso inferior, o a una cubierta en la superficie superior del documento D2 y las dimensiones de la altura de la carcasa del conocimiento del técnico medio, en el producto divulgado en el documento D1, además del conocimiento del técnico medio para hacer terrarios con botellas de 22 mm, para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.»

Adicionalmente argumenta: «Las reivindicaciones dependientes 2 a 9, no

mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al calefactor de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo. »

De acuerdo con lo anterior, se ruega a ese Despacho considerar las modificaciones realizadas en donde la nueva reivindicación 1 está dirigida a un calentador que incluye, además de lo ya analizado, una rejilla porosa en el alojamiento que cubre la abertura y entre el elemento de calentamiento y el fondo, característica que hacía parte de la anterior reivindicación 2.

El documento citado D1 no incluye una rejilla protectora porosa entre el elemento calefactor y la parte inferior de la carcasa del calentador, lo cual obedece a una característica esencial de la invención ya que la rejilla porosa no permite que ninguna porción del calentador toque el piso, evitando que se transmita accidentalmente una excesiva cantidad de calor. Otra ventaja con este conjunto es que debido a que la rejilla porosa se instala dentro de la carcasa, el calentador puede montarse directamente a la cubierta enmallada, cuando se utiliza con el terrario.

Adicionalmente, en la nueva reivindicación 1 se incluye un interruptor de alimentación que tiene al menos tres configuraciones, incluida la falta de energía, baja potencia y alta potencia, lo cual ofrece ventajas para el manejo de reptiles tropicales, los cuales prefieren disfrutar del calor a alrededor de 85°F (29.5°C), mientras que los reptiles del desierto prefieren disfrutar del calor hasta 105°F (40.5°C). El ajuste alto se adapta a los reptiles del desierto, mientras que el ajuste bajo se adapta a los reptiles tropicales y a las tortugas.

Estas ventajas no se encuentran en D1 específicamente porque no hay divulgación de las características esenciales de las cuales se desprenden.

Ahora bien, la referencia D2 también carece de una parrilla protectora porosa y del interruptor de encendido reclamado. D2 describe el control de la cantidad de calor moviendo el elemento de calentamiento más cerca o más lejos; o mediante el uso de un termostato.

Si bien la cantidad de calor puede ajustarse en D2, D2 no divulga ni sugiere el

concepto de tener solo tres configuraciones discretas y fijas, que incluyen sin calor, baja temperatura y alta temperatura que son las esenciales para el mantenimiento de las especies previstas por la presente invención en el terrario.

Por lo tanto, la reivindicación 1 no es revelada ni sugerida por D1 o D2.

Además, hay otras características que no se describen en ninguna de estas técnicas anteriores, que incluyen las diversas formas de unir el calentador a un terrario.

Mientras que D2 revela el uso de tornillos para montar su calentador, D2 no divulga las características de las reivindicaciones 13-15, que se relacionan con características que usan un tornillo de mariposa, un soporte de montaje y una pestaña que se puede presionar y que cambian diametralmente las modalidades que permiten un montaje más práctico y limpio.

Petición

Me permito solicitar al Despacho de la SIC el estudio del capítulo modificado adjunto en respuesta al Requerimiento 4491 y con fundamento en el Art. 14 de la D. 486 conceda el privilegio de patente solicitado.

En esta misma fecha realicé los pagos correspondientes al nuevo examen de patentabilidad y en del exceso de once (11) reivindicaciones adicionales.

Atentamente,



JERÓNIMO CASTILLO BONILLA
C.C. 79.462.057 Bogotá
T.P 104167 C.S. Judicatura

REIVINDICACIONES MODIFICADAS

1. Un calentador (30) que comprende:
 - a. una carcasa que define un fondo (36) y define un interior (38); el fondo (36) teniendo una abertura (40) en comunicación con el interior (38); la carcasa (32) incluyendo un techo opuesto al fondo (36);
 - b. un elemento calefactor (34) dentro del interior de la carcasa (32); el elemento calefactor (34) conectándose a una fuente de energía eléctrica (42) y orientado a la transmisión de calor de radiación a través de la abertura (40) en el fondo (36);
 - c. un conjunto de fijación (110) que asegura selectivamente el calentador (30) a un terrario (22); y
en donde una altura de la carcasa (32) desde el fondo (36) al techo no es mayor que 3 pulgadas (7,62 cm);
y el calefactor caracterizado por:
 - d. una rejilla porosa (46) en el interior de la carcasa (38) que cubre la abertura (40) en el fondo (36); la rejilla (46) ubicándose entre el elemento calefactor (34) y el fondo (36); y
 - e. un interruptor de encendido (108) que controla la cantidad de energía eléctrica suministrada al elemento calefactor (34); el interruptor de encendido (108) teniendo por lo menos 3 ajustes que incluyen: sin energía eléctrica, energía eléctrica baja, y energía eléctrica alta.
2. El calentador (30) de una cualquiera de las reivindicación 1 en donde:
 - a. el fondo de la carcasa (36) es plano.
3. El calentador (30) de la reivindicación 1 en donde:
 - a. la rejilla (46) está enteramente dentro del interior de la carcasa (32).
4. El calentador (30) de una cualquiera de las reivindicaciones 1-3 en donde:
 - a. la carcasa (32) incluye un primer casco (50) y un segundo casco (52) que encajan entre sí para definir el interior (38); el segundo casco (52) teniendo el fondo (36).
5. El calentador (30) de la reivindicación 4 en donde:
 - a. la carcasa (32) define un dispositivo de ventilación (64).

6. El calentador (30) de la reivindicación 5 en donde:
 - a. el dispositivo de ventilación (64) incluye ranuras (66) en el fondo (36) de la carcasa (32).
7. El calentador (30) de una cualquiera de las reivindicaciones 5 y 6 en donde:
 - a. el dispositivo de ventilación (64) incluye una ranura (68) en una interconexión entre el primer casco (50) y el segundo casco (52).
8. El calentador (30) de cualquiera de las reivindicaciones previas que comprende además:
 - a. un conjunto aislante (78) adyacente al elemento calefactor (34), el elemento calefactor (34) situándose entre el conjunto aislante (78) y el fondo de la carcasa (36).
9. El calentador (30) de la reivindicación 8 en donde:
 - a. un conductor de calor adyacente al conjunto aislante (78).
10. El calentador (30) de una cualquiera de las reivindicaciones anteriores que comprende además:
 - a. una sonda de temperatura (92) entre el elemento calefactor (34) y el fondo de la carcasa (36); y
 - b. una tarjeta de circuitos (94) con lógica de control que desconecta la energía eléctrica del elemento calefactor (34) cuando la sonda de temperatura (92) excede un valor predeterminado.
11. El calentador (30) de la reivindicación 1 en donde:
 - a. la energía eléctrica baja comprende alrededor de 27 W; y la energía eléctrica alta comprende alrededor de 41 W.
12. El calentador (30) de una cualquiera de las reivindicaciones previas que comprende además:
 - a. el conjunto de fijación (110) incluye un elemento (34) de sujeción que se puede asegurar selectivamente al fondo de la carcasa (36),

que permite la fijación selectiva a una cubierta enmallada (28) sobre un terrario (22).

13. El calentador (30) de la reivindicación 12 en donde:

- a. el elemento de sujeción incluye un tornillo (60) grafilado que se puede asegurar roscadamente en el fondo de la carcasa (36).

14. El calentador (30) de una cualquiera de las reivindicaciones anteriores en donde:

- a. el conjunto de fijación (110) incluye un elemento (34) de sujeción que se puede asegurar selectivamente al fondo de la carcasa (36), que permite la fijación selectiva a una cubierta enmallada (28) sobre un terrario (22).

15. El calentador (30) de la reivindicación 14 en donde:

- (a) el elemento de sujeción incluye un tornillo (60) grafilado que se puede asegurar roscadamente en el fondo de la carcasa (36).

16. El calentador (30) de una cualquiera de las reivindicaciones 1- 15 en donde:

- (a) el conjunto de fijación (110) comprende un soporte de montaje (120) que permite la fijación selectiva a un reborde superior de un terrario (22).

17. El calentador (30) de la reivindicación 16 en donde:

- a. el soporte de montaje (120) incluye una pestaña de presión (122) (122) para liberar el soporte de montaje (120) de la carcasa (32).

18. El calentador (30) de una cualquiera de las reivindicaciones previas en donde:

- a. una altura de la carcasa (32) desde el fondo (36) a un techo opuesto es no mayor que 2,5 pulgadas (6,35 cm).

19. El calentador (30) de una cualquiera de las reivindicaciones previas en donde:

- a. una altura de la carcasa (32) desde el fondo (36) a un techo opuesto es no mayor que 2 pulgadas (5,08 cm).

20. El calentador (30) de una cualquiera de las reivindicaciones previas en donde:

- a. una altura de la carcasa (32) desde el fondo (36) a un techo opuesto es no mayor que 1,75 pulgadas (4,45 cm).

21. El calentador (30) de una cualquiera de las reivindicaciones previas en donde:

- a. la carcasa (32) se fabrica de una resina termoplástica.